

100



# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## EDICIÓN ESPECIAL

**Año I - Nº 98**

Quito, martes 8 de  
octubre de 2019

Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:  
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,  
piso 6, Edificio Banco Pichincha.  
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

32 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895



## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Para la creación de la Gaceta Oficial del GADM..** 3
- Que regula la intervención municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística ..... 9
- Que reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento de funcionamiento del concejo y sus comisiones del GADM..... 19

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

## **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI**

### **EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé como principio general para la organización territorial del Estado, la facultad legislativa en el ámbito de las competencias y jurisdicciones territoriales de los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones.

Que, en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador se otorga a los gobiernos municipales la competencia de expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias y territorio.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la capacidad normativa de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente puedan asumir.

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del concejo municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los artículos 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan las condiciones para la aprobación de las decisiones legislativas y otros actos normativos expedidos por el concejo municipal.

Que, el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las formalidades y tratamientos para la promulgación de la normativa y manda a que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publique todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente:



# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

## **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI**

### **CAPÍTULO I OBJETO Y PRINCIPIOS**

**Art. 1.- De la creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, como órgano de difusión digital de la normativa de carácter general expedida por el I. Concejo Municipal sancionada por la autoridad ejecutiva correspondiente, así como aquellas resoluciones y normas expedidas por el Ejecutivo del GAD Municipal.

**Art. 2.- Administración de la Gaceta Oficial.-** La redacción, al igual que la dirección de la edición, la administración y publicación de la Gaceta Oficial, es de total responsabilidad de la Secretaría General y de Concejo del GAD Municipal, a través de su titular, quien cumplirá con todos los procedimientos administrativos y operativos de forma indelegable, quien debe articular su trabajo con la Unidades de Sistemas Informáticos y Relaciones Públicas para la respectiva publicación de cada edición de la Gaceta Oficial en el sitio web institucional.

**Art. 3.- Periodicidad de la publicación.-** La Gaceta Oficial se actualizará periódicamente a través de ediciones digitales específicas, sin depender de su mayor o menor volumen y de acuerdo al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, luego de sancionado por parte del Ejecutivo, se otorgará el plazo de hasta veinte días hábiles a la Secretaría General y de Concejo del GAD Municipal para su debida promulgación y publicación.

Dicha difusión se hará a través del dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

En los casos de la expedición de acuerdos y resoluciones se aplicará lo establecido en el Art. 323 de la misma norma citada en este artículo.

**Art. 4.- Simbología de la Gaceta Oficial.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial, se realizará utilizando numeración, expresando la fecha y el número de la publicación efectuada, lo cual irá debajo el título, el mismo que en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente:

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI**

**GACETA OFICIAL**

Debe constar un identificativo del GAD Municipal de Chunchi en la parte superior y en la inferior la dirección del lugar, fecha de publicación, número de publicación, teléfono y dirección electrónica.

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi*

## *Alcaldía*

**Art. 5.- Contenido de la Gaceta Oficial.-** En la Gaceta Oficial se publicarán todas las ordenanzas, reglamentos y demás instrumentos normativos aprobados por el Concejo Municipal de Chunchi, las resoluciones y acuerdos de existir mérito para ello, así como las resoluciones administrativas expedidas por el Ejecutivo del GAD Municipal que ameriten tal publicación, pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista institucional y ciudadano por parte del ejecutivo, o su delegado.

**Art. 6.- Fidelidad de la publicación.-** Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría General y de Concejo del GAD Municipal que al no cumplir con lo dispuesto será sancionada administrativamente por parte del ejecutivo, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Cuando existan diferencias entre el texto original debidamente sancionado sobre una ordenanza, resolución, acuerdo e información que se considere relevante y aquel que conste publicado en la Gaceta Oficial, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial conteniendo una errata precisando el error y el texto.

**Art. 7.- Distribución de la Gaceta.-** Al tratarse de un documento digital, la Gaceta Oficial se publicará en el sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chunchi.

El ejecutivo, enviará el archivo digital y un ejemplar impreso de cada edición de la Gaceta Oficial Municipal, a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Del mismo modo, el ejecutivo enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a los señores Concejales en ejercicio, Secretaría General y el Concejo, Sindicatura Municipal, Archivo y a las diferentes dependencias del GAD Municipal.

**Art. 8.- De la codificación de los instrumentos normativos.-** Con el objeto de mantener un adecuado archivo de los instrumentos expedidos, de conformidad con sus competencias, por el Concejo Municipal y el Ejecutivo del GAD Municipal, la Secretaría General y de Concejo deberá llevar un registro de la numeración por cada tipo de norma que se expida, mismo que será conferido luego de su sanción previo a su publicación y distribución.

Así la codificación para cada tipo de norma deberá ser:

Tipo de norma No. \_ \_ \_ - Año - Siglas de la Institución o Siglas de Alcaldía  
Administración \_ \_ \_ \_ - \_ \_ \_ \_

Ejemplos:

a) Ordenanza No. 001-2019-GADMCH  
Administración 2019 - 2023

**Chunchi**  
GAD Municipal





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

b) Reglamento No. 001-2019-GADMCH  
Administración 2019 - 2023

c) Resolución Administrativa No. 001-2019-AGADMCH  
Administración 2019 - 2023

La codificación deberá colocarse en el extremo superior izquierdo de las normas y su conteo será anual, es decir, al finalizar el ejercicio fiscal la numeración volverá a uno.

Las dependencias municipales que, para la realización de sus actividades requieran proponer a la Máxima Autoridad una Resolución Administrativa, deberán solicitar la codificación al Departamento de Secretaría con el objeto de mantener un orden cronológico en tales instrumentos; para el resto de normas que se propongan, en caso de que el Concejo Municipal las considere, discuta y apruebe, será el Departamento de Secretaría General y de Concejo quien efectúe la codificación que corresponda al momento de su sanción.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Mientras no se publique la presente ordenanza en la Gaceta Oficial número 001, quedará totalmente impedida la promulgación de cualquier otro tipo de ordenanzas e instrumentos jurídicos locales, por no disponer del medio adecuado y preciso que ordena el nuevo ordenamiento jurídico vigente para la promulgación y difusión de todas las normas aprobadas y por estar en pleno desacato a lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**SEGUNDA.-** De ser el caso y coincidir más de una ordenanza, al momento de la publicación de la presente, no habrá oposición alguna y podrán publicarse en la misma Gaceta Oficial.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial digital, cumpliendo las disposiciones del Art. 322 del COOTAD. Para el efecto, la Secretaría General y de Concejo del GAD Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con las unidades municipales competentes.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los treinta y un días del mes de julio de 2019.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DE CHUNCHI**

Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**



**Chunchi**  
GAD Municipal



# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-CERTIFICO:** Que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 14 de Junio del 2019 y en segundo debate en sesión del 31 de Julio del 2019.

Chunchi, 12 de Agosto del 2019.

  
Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.-** Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, a las 10H45.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**



**ALCALDÍA DE CHUNCHI.-** Lic. Walter Narváez Mancero, alcalde de Chunchi, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, a las 16H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.

  
Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DE CHUNCHI**



**Chunchi**  
GAD Municipal





# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

**CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.-** El infrascrito Secretario General y de Concejo del GAD Municipal certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde, el 19 de Agosto del 2019.

Chunchi, 20 de Agosto de 2019.

Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO**

